DECRETO

MIGUEL ANGEL RUIZ RODRIGUEZ (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 04/11/2024
HASH: a9044af448a8841a5c24e7fb6632a5a43

Expediente nº: 21626/2024
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: P1802-Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos (Concurso)

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, adopta en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7684 de 31 de octubre de 2024.

Considerando que, esta Alcaldía está facultada para resolver en la materia, en uso de las atribuciones que al efecto le confiere el artículo 21.1.h) de la ley 7/1985,de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; por el presente, HE RESUELTO:

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo establecido en la base cuarta de creación de una bolsa de trabajo de OPERARIOS/AS DE PINTURA convocada para **LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "LA DIPUTACIÓN EN TU COLEGIO 2024-25"**, por el sistema de concurso, cuyas bases fueron aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 2024-5586, de 11 de octubre de 2024, dispongo:

Primero.- Finalizado el plazo para formular reclamaciones o subsanar defectos a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se fija en el decreto 2024-5894, de fecha 23 de octubre de 2024, y una vez resuelta las reclamaciones presentada a las listas provisionales, ésta pasa a ser definitiva.

Alegaciones presentadas por JGS, se estiman pasando a figurar el aspirante como admitido.

Reclamación presentada por MAMP, se desestima por extemporánea.

Quedando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, como sigue:

DECRETO
Número: 2024-6124 Fecha: 04/11/2024

Cód. Validación: A4SM3ZZAMNNX74ALXXYNF6D5S
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	APELLIDOS Y APELLIDOS
***2145**	BERNAL RECIO, JOSÉ FELIX
***3337**	CORTÉS MUÑOZ, ISMAEL
***0967**	GONZÁLEZ VIÑAS, JOSÉ CARLOS
***1091**	GÓMEZ SÁNCHEZ, JOSÉ
***2677**	NOGUERO LOZANO, LAURA
***2216**	ORTEGA FERNÁNDEZ, RAMÓN
***0163**	ROBLES GARCÉA, CÁNDIDA MANUELA

ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
***6721**	DE LA ROSA GONZÁLEZ, OBDULIA	(1)
***8493**	EL MED ABDELLAH, MUSTAPHA	(1)
***0231**	FERNÁNDEZ CORTÉS, JOSÉ LUIS	(1)
***0668**	FERNÁNDEZ ROMERO, MIGUEL ÁNGEL	(1)
***3282**	FLOREA, ELENA	(1) y (2)
***0203**	LEÓN HUERTAS, ÁNGEL	(1)
***3029**	MORENO PEDRAZA, MIGUEL ÁNGEL	(1)
***4459**	NARBONA PIQUERAS, JOSÉ CARLOS	(1) y (2)

CAUSA DE EXCLUSIÓN	
(1)	NO APORTAR TITULACIÓN REQUERIDA
(2)	NO APORTAR CERTIFICADO NEGATIVO REGISTRO DELINCUENTES SEXUALES

DECRETO
Número: 2024-6124 Fecha: 04/11/2024

Cód. Validación: A4SM3ZZAMNNX74ALXXYNF6D5S
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

En Puertollano a 31 de octubre de 2024

Contra este acuerdo/resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29 /1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos: a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta. b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente. Lo que le notifico para su conocimiento a los efectos oportunos, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.

En Puertollano, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2024-6124 Fecha: 04/11/2024

Cód. Validación: A4SM3ZZAMNNX74ALXXYNF6D5S
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3